

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 26 de marzo de 2019

P.I.E. N° 091/2019-2020



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

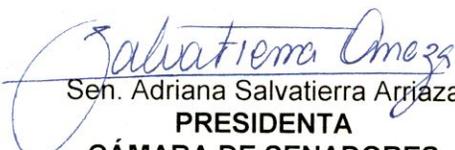
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, para que el Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuál es la normativa vigente y los requisitos para que instituciones públicas realicen la venta de bienes inmuebles que hacen su propiedad.--- 2. Informe, cuál es la normativa vigente y los requisitos para que instituciones públicas realicen la compra de Bienes inmuebles.--- 3. Informe, en qué estado se encuentra la compra del bien inmueble ubicado en Orko Kallpa del Municipio de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 3.09.1.01.0003968, adquirido de las Fuerzas Armadas que según el Decreto Supremo N° 3146 de 12 de abril de 2017 haciende a la suma de Bs. 14.926.860 (Catorce millones, novecientos veintiséis mil ochocientos sesenta 00/100 Bolivianos), acompañe los avalúos correspondientes para establecer el valor del bien descrito e indique si los mismos se encuentran dentro de los parámetros comerciales determinados para bienes inmuebles similares, adjunte documentación de respaldo.--- 4. Informe, en qué estado se encuentra la compra del bien inmueble ubicado en la Avenida Monseñor Santiesteban y Calle René Moreno, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.99.006675, adquirido de las Fuerzas Armadas, que según el Decreto Supremo N° 3420 de 6 de diciembre de 2017 haciende a la suma de Bs. 47.600.922,60 (Cuarenta y siete millones, seiscientos mil, novecientos veintidós 60/100 Bolivianos), acompañe los avalúos correspondientes para establecer el valor del bien descrito e indique si los mismos se encuentran dentro de los parámetros comerciales determinados para bienes inmuebles similares, adjunte documentación de respaldo.--- 5. Informe, actualmente qué función está cumpliendo tanto el bien inmueble ubicado en Orko Kallpa del Municipio de Quillacollo del Departamento de Cochabamba registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 3.09.1.01.0003968, si se tiene proyectado algún destino de uso al mismo y el inmueble ubicado en la Avenida Monseñor Santiesteban y Calle René Moreno, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula No. 7.01.1.99.006675, o si se tiene proyectado algún destino de uso al mismo, adjunte documentación de respaldo.--- 6. Informe si la adquisición en calidad de compra de los bienes inmuebles mencionados con anterioridad cumplieron con los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 3420 de 6 de diciembre de 2017, artículo 2, párrafo IV, adjunte documentación de respaldo.--- 7. Informe como parte del Directorio de la Empresa Pública TAM, cómo se determinó la venta de los inmuebles señalados con anterioridad, si en el análisis se precauteló el patrimonio de la empresa pública cumpliendo con lo establecido en el artículo 8 inciso i) del Decreto Supremo

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

N° 3025, cuáles fueron los argumentos esgrimidos al efecto y qué miembros de ese Directorio aprobaron la venta de los inmuebles mencionados, adjunte copia de la resolución y acta respectiva.--- **8.** Informe como parte del Directorio de la empresa pública TAM, si solicitó información respecto al estado en que se encuentra la deuda asumida por el Estado boliviano por el préstamo efectuado por el Gobierno de la República Popular de China, para la compra de los dos aviones Xian MA-60 destinados a la empresa pública TAM de acuerdo al Decreto Supremo N° 29205 de 25 de julio de 2007, qué pagos se realizaron, los montos de los mismos, de dónde provinieron los fondos para efectuar los mencionados pagos y si se está cumpliendo con las condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 29205, adjunte documentación de respaldo.--- **9.** Informe si la deuda asumida por parte del Estado boliviano con la República Popular de China, en las condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 29205 de 25 de julio de 2007, podrá ser pagada de acuerdo a las condiciones señaladas en el mencionado Decreto Supremo, con los recursos generados por los aviones Xian MA-60, adjunte documentación de respaldo.--- **10.** Informe como parte del Directorio de la empresa pública TAM, si solicitó información respecto al estado técnico de funcionamiento de las aeronaves Xiam MA-60, adquiridas por dicha empresa mediante el préstamo realizado por el Estado boliviano en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29205 de 25 de julio de 2007; asimismo, si solicitó información sobre los datos económicos generados por las operaciones comerciales efectuadas por ambas aeronaves y si estos datos establecieron ganancias o en su caso pérdidas, adjunte documentos de respaldo.--- **11.** Informe, qué acciones realizó como parte del Directorio de la empresa pública TAM, si tomó conocimiento de la existencia de pérdidas en las operaciones comerciales de las aeronaves Xian MA-60, adjunte documentación de respaldo.--- **12.** Remita como parte del Directorio de la empresa pública TAM, copia de todas las actas y resoluciones en las cuales se trataron la venta de los bienes inmuebles ubicados en Orko Kallpa del Municipio de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula No° 3.09.1.01.0003968 en la Avenida Monseñor Santiesteban y Calle René Moreno, de la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 7.01.1.99.006675.--- **13.** Remita como parte del Directorio de la empresa TAM, copia de todas las actas y resoluciones respecto al tema de la compra, deuda, estado económico y técnico de funcionamiento de las aeronaves Xiam MA-60. Se le solicita que todas sus respuestas sean respaldadas con la documentación correspondiente.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

Sen. Victor Hugo Zamora Casteda
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia



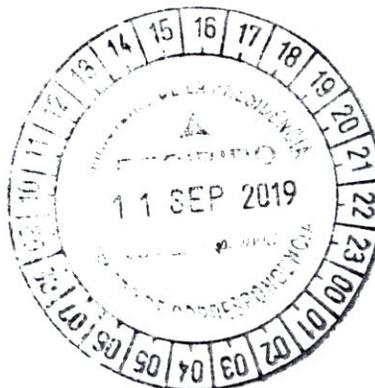
Ministerio de

ECONOMÍA

Y FINANZAS PÚBLICAS

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz, 09 SEP. 2019
MEFP/DM/JG - 2280



Excmo.
Señor Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: Petición de Informe Escrito N° 091/2019-2020

Excelentísimo Señor Presidente:

Mediante la presente, tengo el alto honor de dirigirme a usted a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, presentada por el Senador Arturo Murillo Prijic, de acuerdo al siguiente cuestionario:

- Informe, cuál es la normativa vigente y los requisitos para que instituciones públicas realicen la venta de bienes inmuebles que hacen su propiedad.**
- Informe, cuál es la normativa vigente y los requisitos para que instituciones públicas realicen la compra de Bienes inmuebles.**
- Informe, en qué estado se encuentra la compra del bien inmueble ubicado en Orko Kallpa del Municipio de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 3.09.1.01.0003968, adquirido de las Fuerzas Armadas que según el Decreto Supremo N° 3146 de 12 de abril de 2017 asciende a la suma de Bs. 14.926.860 (Catorce millones, novecientos veintiséis mil ochocientos sesenta 00/100 Bolivianos), acompañe los avalúos correspondientes para establecer el valor del bien descrito e indique si los mismos se encuentran dentro de los parámetros comerciales determinados para bienes inmuebles similares, adjunte documentación de respaldo.**
- Informe, en qué estado se encuentra la compra del bien inmueble ubicado en la Avenida Monseñor Santiesteban y Calle René Moreno, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.99.006675, adquirido de las Fuerzas Armadas, que según el Decreto Supremo N° 3420 de 6 de diciembre de 2017**



Estado Plurinacional
de Bolivia

asciende a la suma de Bs. 47.600.922,60 (Cuarenta y siete millones, seiscientos mil, novecientos veintidós 60/100 Bolivianos), acompañe los avalúos correspondientes para establecer el valor del bien descrito e indique si los mismos se encuentran dentro de los parámetros comerciales determinados para bienes inmuebles similares, adjunte documentación de respaldo.

5. Informe, actualmente qué función está cumpliendo tanto el bien inmueble ubicado en Orko Kallpa del Municipio de Quillacollo del Departamento de Cochabamba registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 3.09.1.01.0003968, si se tiene proyectado algún destino de uso al mismo y el inmueble ubicado en la Avenida Monseñor Santiesteban y Calle René Moreno, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.99.006675, o si se tiene proyectado algún destino de uso al mismo, adjunte documentación de respaldo.

6. Informe si la adquisición en calidad de compra de los bienes inmuebles mencionados con anterioridad cumplieron con los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 3420 de 6 de diciembre de 2017, artículo 2, parágrafo IV, adjunte documentación de respaldo.

7. Informe como parte del Directorio de la Empresa Pública TAM, cómo se determinó la venta de los inmuebles señalados con anterioridad, si en el análisis se precauteló el patrimonio de la empresa pública cumpliendo con lo establecido en el artículo 8 inciso i) del Decreto Supremo N° 3025, cuáles fueron los argumentos esgrimidos al efecto y qué miembros de ese Directorio aprobaron la venta de los inmuebles mencionados, adjunte copia de la resolución y acta respectiva.

8. Informe como parte del Directorio de la empresa pública TAM, si solicitó información respecto al estado en que se encuentra la deuda asumida por el Estado boliviano por el préstamo efectuado por el Gobierno de la República Popular de China, para la compra de los dos aviones Xian MA-60 destinados a la empresa pública TAM de acuerdo al Decreto Supremo N° 29205 de 25 de julio de 2007, qué pagos se realizaron, los montos de los mismos, de dónde provinieron los fondos para efectuar los mencionados pagos y si se está cumpliendo con las condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 29205, adjunte documentación de respaldo.

9. Informe si la deuda asumida por parte del Estado boliviano con la República Popular de China, en las condiciones señaladas en el Decreto Supremo N° 29205 de 25 de julio de 2007, podrá ser pagada de acuerdo a las condiciones señaladas en el mencionado Decreto Supremo, con los recursos generados por los aviones Xian MA-60, adjunte documentación de respaldo.



Estado Plurinacional
de Bolivia



Ministerio de
ECONOMÍA

FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

10. Informe como parte del Directorio de la empresa pública TAM, si solicitó información respecto al estado técnico de funcionamiento de las aeronaves Xian MA-60, adquiridas por dicha empresa mediante el préstamo realizado por el Estado boliviano en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 29205 de 25 de julio de 2007; asimismo, si solicitó información sobre los datos económicos generados por las operaciones comerciales efectuadas por ambas aeronaves y si estos datos establecieron ganancias o en su caso pérdidas, adjunte documentos de respaldo.

11. Informe, qué acciones realizó como parte del Directorio de la empresa pública TAM, si tomó conocimiento de la existencia de pérdidas en las operaciones comerciales de las aeronaves Xian MA-60, adjunte documentación de respaldo.

12. Remita como parte del Directorio de la empresa pública TAM, copia de todas las actas y resoluciones en las cuales se trataron la venta de los bienes inmuebles ubicados en Orko Kallpa del Municipio de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 3.09.1.01.0003968 en la Avenida Monseñor Santiesteban y Calle René Moreno, de la Ciudad de Santa Cruz de La Sierra registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.99.006675.

13. Remita como parte del Directorio de la empresa TAM, copia de todas las actas y resoluciones respecto al tema de la compra, deuda, estado económico y técnico de funcionamiento de las aeronaves Xiam MA-60.

Respuesta: En lo que respecta a los 13 puntos de la presente Petición de Informe Escrito, corresponde que los mismos sean atendidos por el Ministerio de Defensa, en el marco del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, por lo que se sugiere canalizar su requerimiento ante dicha instancia.

Con este motivo, reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-3143-P
VPCF-VTCP-DGAA
Cc.: Archivo

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Loayza
Teléfono: (591-2) 218 3333
www.economia y finanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
11 SEP 2019
Hrs.: 16:00 Fojas:
La Paz - Bolivia